

01 MAR 2019



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 051-2019-INPE/P

Lima, 01 MAR. 2019

VISTOS, el Oficio N° 0017-2019-INPE/CEC-CAFAE-P del Comité Electoral CAFAE-INPE, recibido el 26 de febrero de 2019, así como el Acta N° 010-2019 del Comité Electoral de fecha 22 de febrero de 2019; y el Oficio N° 116-2019-INPE/08 de fecha 28 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del sector Justicia y Derechos Humanos, con autonomía normativa, financiera, administrativa y pliego presupuestal propio; encargado de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, en virtud a dicha autonomía el Titular de Entidad ha emitido la Resolución Presidencial N° 383-2016-INPE/P a través de la cual aprueba la Directiva N° 018-2016-INPE-CAFAE "Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario" estableciendo en el ítem 5.3 de su numeral 5 que *el Comité Electoral, elabora el cronograma específico del proceso electoral (...) que son aprobados por el Titular de la Entidad;*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 011-2019-INPE/P, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el cronograma de actividades del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario CAFAE-INPE;

Que, a través del Oficio N° 0017-2019-INPE/CEC-CAFAE-P, recibido el 26 de febrero de 2019, el Presidente del Comité Electoral CAFAE – INPE comunica que mediante Acta N° 010-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, el Comité Electoral propone la modificación del cronograma de actividades del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-INPE, debido a que en distritos y provincias de dieciséis (16) regiones del país se ha decretado el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendario, a consecuencia de las intensas lluvias las cuales vienen ocasionado inundaciones, deslizamientos, huaicos, así como la destrucción de carreteras y vías de comunicación, quedando las poblaciones incomunicadas, lo cual generaría la demora en la distribución del material electoral y logístico a los lugares de votación a nivel nacional, así como la capacitación de los actores electorales durante la jornada electoral a cargo del ONPE con el riesgo de no llevar un adecuado proceso electoral en al menos 16 regiones del país, por lo que solicita se emita el acto resolutorio a fin de modificar el cronograma del proceso electoral en mención;

Que, al respecto, el ítem 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 018-2016-INPE-CAFAE señala que los casos no previstos en dicha directiva, serán resueltos por acuerdo del Comité Electoral Central;

Que, mediante Oficio N° 116-2019-INPE/08 de fecha 28 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que la situación expuesta por el Comité Electoral CAFAE INPE referido a la declaratoria de emergencia dictadas por el ejecutivo debido al peligro inminente a consecuencia de las lluvias en nuestro país, constituye una situación imprevista, por lo que recomienda la modificación del cronograma de actividades del proceso electoral contenida en el Anexo I de la Resolución



01 MAR 2019



Presidencial N° 011-2019-INPE/P de fecha 18 de enero de 2019, teniendo en cuenta las nuevas fechas solicitadas por el Comité Electoral;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo a efectos de aprobar la modificación del cronograma de actividades para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario CAFAE-INPE; y,



Contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 009-2007 JUS, Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y la Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del cronograma de actividades del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario CAFAE-INPE, que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución Presidencial N° 011-2019-INPE/P de fecha 18 de enero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
(...)	(...)	(...)
8	Distribución de material para elecciones	25 de febrero al 08 de marzo de 2019
9	Acto de votación	18 de marzo de 2019
10	Publicación de lista ganadora	19 de marzo de 2019
11	Informe final y proclamación	21 de marzo de 2019



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario CAFAE-INPE, la realización de las acciones que sean necesarias para la ejecución del precitado cronograma.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que las unidades orgánicas del Instituto Nacional Penitenciario brinden el apoyo y las facilidades que sean requeridas por el precitado comité para el cumplimiento del cronograma aprobado.

ARTÍCULO 4°.- DISTRIBUIR, copia de la presente resolución a los integrantes del mencionado comité electoral, Oficina General de Administración, Oficina de Sistemas de Información y de la Unidad de Recursos Humanos para los fines a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese



CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
 PRESIDENTE
 CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO